ACUERDO No. 003
(junio 06 de 2023)

"Por medio del cual se aprueba la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC- del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El decreto 1075 de 2015, dispone en el artículo 2.5.3.2.3.1.4, Sustituido por el Art.1 del Decreto 1330 de 2019:

> *"Cultura de la autoevaluación. Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.*
> *La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.*
> *La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente:*
> *a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.*
> *b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.*
> *c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.*
> *d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.*

e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado."

De acuerdo a la norma antes señalada, el Instituto Tecnológico del Putumayo, requiere eestablecer los mecanismos que permitan una mejora continua en la gestión académica y administrativa en el Instituto Tecnológico del Putumayo, alineados al Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de los estándares de Calidad estipulados por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos, por lo cual es necesario aprobar la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC-.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC-., la cual se anexa y hace parte integra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC- deberá ser socializada a toda la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

LUIS EDUARDO MELO
Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica